

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0 220 - 2015-MINAGRI-PESCS-1601

АУАСИСНО, 21 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 051-2015-MINAGRI-PESCS-1603 del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, sobre "Aprobación del Manual de Perfil de Puestos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal k) del artículo 7 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0125-2010-AG-PESCS-7100, establece que: "... Corresponde al PESCS, entre otras las siguientes funciones.- Formular Directivas, Reglamentos y Normas para mantener el orden y el cumplimiento de las obligaciones de trabajo y la adecuada marcha de la gestión técnico-administrativa de la Institución ...";

Que, conforme al documento del visto, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Ing. Manuel Espejo Ramírez, señala lo siguiente: "... solicitar la aprobación del MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS visada por los funcionarios de Línea, el presente documento ha sido elaborado por consultoría y revisada por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PESCS, enumerado del 01 al 195, por lo que SOLICITAMOS su APROBACIÓN mediante acto resolutivo ...";

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado con Resolución Directoral Nº 0114-2015-MINAGRI-PESCS-7100; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 0060-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Ding Yethin A VIII Baldocida Pence Pence

Artículo 1º.- APROBAR el MANUAL de PERFIL de PUESTOS (MPP) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que en Fs. 195 visadas por los Directores de los Órganos de Línea, como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- El precitado Manual, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional Electrónico (www.pescs.gob.pe).

Artículo 3º.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la Directiva materia de la presente aprobación.

Artículo 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección Zonal Abancay, Dirección Zonal Cusco, Dirección Zonal Andahuaylas, Dirección Zonal Huancavelica, Órgano de Control Institucional, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

precoas

gg: YORDAN A. BALDOCEDA PONCE (
Director Ejecutivo
Provecto Especial Sierra Centro Sur